

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### 2021 ALIMENGOMERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la entidad sito en calle Ingeniero Cervera, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, el día 25 de julio de 2007 a las doce horas en primera convocatoria y en su caso, a la trece horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Renovación del nombramiento de auditores de cuentas.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de junio de 2007.—Administrador único, José Ignacio Hernández Pérez.—41.884.

### A. G. ADALID CONSULTORES, S. A. (En liquidación)

*Anuncio de disolución*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta universal de accionistas, celebrada el 16 de junio de 2007, en el domicilio social, calle Fuente del Rey, 34 C (Madrid), se acordó por unanimidad, la disolución de dicha sociedad, así como el nombramiento de don Antonio González-Adalid García-Zozaya como Liquidador único de la misma.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Liquidador único, Antonio González-Adalid García-Zozaya.—43.521.

### A.I.Z.B.A., S. A. (Sociedad absorbente)

### ITAC, S. A. (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 13 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas socieda-

des mediante la absorción por «Aizba, Sociedad Anónima» e «Itac, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo de 2007.

Asimismo, se hace público el acuerdo del traslado del domicilio social de Aizba, Sociedad Anónima a la Avenida Fuentemar, número 37-39, de 28820 - Coslada (Madrid), modificándose el artículo 2 de los Estatutos, como consecuencia de dicho cambio.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Administrador único de Aizba Sociedad Anónima e Itac Sociedad Anónima, don José Luis Vígo Dopico.—42.395.

2.ª 26-6-2007

### ABONOS LÍQUIDOS ALTORRICÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

### AGRALIA FERTILIZANTES, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Agralia Fertilizantes, S. L. y Abonos Líquidos Altorricón, S. L., celebradas ambas el 30 de mayo de 2007, aprobaron la fusión por absorción de Agralia Fertilizantes, S. L. por Abonos Líquidos Altorricón, S. L., con disolución, sin liquidación de la primera, y aportación, a título universal, de su patrimonio íntegro a la absorbente. Los acuerdos de fusión se ajustan al Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades concurrentes y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Huesca el 15 y 14 de mayo de 2007, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Abonos Líquidos Altorricón, S. L.», Fernando García Fuentes.—El Secretario del Consejo de Administración de «Agralia Fertilizantes, S. L.», Fernando García Fuentes.—43.580. 1.ª 26-6-2007

### ACUÍCOLA MARINA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

**Sociedad escindida parcialmente**

### FRESCAMAR ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

**Sociedad beneficiaria**

*Anuncio de Escisión Parcial*

De conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas todas ellas con fecha 19 de junio de 2007, han acordado aprobar la escisión parcial de «Acuícola Marina, Sociedad Limitada Unipersonal», con división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad «Frescamar Alimentación, Sociedad Limitada Unipersonal», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 22 de mayo de 2007 suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformi-